



139

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ**, que suscriben el presente Dictamen, así como el **C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA**, Sindico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracciones IV y V y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-910/2015, de fecha 30 de Noviembre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión por instrucciones del Presidente Municipal **Lic. Héctor Insua García**, la solicitud presentada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la autorización de la ampliación del presupuesto de egresos 2015 por los recursos del refrendo del fondo IV 2014 por un importe total de: \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.) para aplicarse en diferentes partidas presupuestales, así como la reducción y transferencia del importe de \$27,162.73 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) de la partida Reparación y Mantenimiento de Maquinaria.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. S-910/2015 de secretaría de H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-TMC-229/2015, de fecha 27 de Noviembre de 2015, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

*"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, ampliación del refrendo de Fondo IV 2014 conforme al cuadro que anexo al presente"*



Así mismo, tal y como lo señala en el oficio de cita en el presente considerando, anexa un cuadro de datos debidamente requisitado, con las modificaciones al presupuesto por la transferencia y ampliación solicitadas, mismo que se transcribe para conocimiento de las partidas que se pretenden ampliar en su importe:

### SOLICITUD DE AMPLIACION DEL REFRENDO DE FONDO IV 2014

N	FF	OR	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
0	3	26	00	00	00	00	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2014		
1	3	26	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		26.100,00
1	3	26	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	27.162,73	
1	3	26	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		82,25
1	3	26	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		708.004,31
<b>TOTAL</b>								<b>27.162,73</b>	<b>734.186,56</b>

**TERCERO.-** Que encontramos fundamento legal para la autorización de la ampliación presupuesta y la transferencia solicitada por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA**, en los artículos 8, fracciones IV y V, 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

**"...ARTICULO 8°.-** Son atribuciones del Cabildo las siguientes:

IV.- Autorizar la creación de nuevas partidas, así como las transferencias presupuestales entre partidas de un mismo ejercicio fiscal para otorgar suficiencia a aquellas que lo requieran;

V.- Aprobar las ampliaciones de partidas presupuestales cuando los ingresos realmente obtenidos superen el gasto programado y sólo hasta por el monto en que los ingresos sean superiores a este gasto, observándose para ello el cumplimiento de las metas programadas;

**...ARTICULO 36.-** Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias



insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto. Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos del fondo de Fortalecimiento de los Municipios es la que regula la administración de la Hacienda Estatal y Municipal considerando en los términos de la Ley del Municipio Libre, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Estatal y Municipal, La Ley de Deuda Pública Estatal, la Ley General de Ingresos Municipal y los Presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

Para poder ejercer los recursos del ramo 33, es indispensable que estuvieren considerados en los presupuestos de Egresos, los cuales deben ser aprobados por el H. Congreso del Estado para el caso de Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, lo cual se cumplió satisfactoriamente.

Asimismo la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, señala en su artículo 18 y 24 lo siguiente:

**“ARTÍCULO 18.-** Se establecen las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a los municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal, para los Fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; y



**II. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.**

*Los Fondos anteriores, se integrarán, distribuirán, administrarán, ejercerán y supervisarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.*

*Los montos de los recursos que integren los Fondos de Aportaciones señalados en el presente artículo, serán los que anualmente se determinen en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.*

**ARTICULO 24.-** *Los recursos que por concepto de aportaciones federales reciban los municipios, serán administrados y ejercidos conforme a la aplicación de sus propias leyes,..."*

**CUARTO.-** Que mediante Circular No. CH-R-004/2015, de fecha 17 de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda Municipal se cito a reunión de trabajo con el propósito de revisar y analizar el proyecto de dictamen para autorizar las ampliaciones presupuestales por \$707,023.83 (Setecientos siete mil veintitrés pesos 83/100 M.N) por refrendo de Recursos del Fondo IV del año 2014.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a las 10:00 Hrs. en la Sala de Juntas, se realizaron diversas observaciones que permitieron clarificar el contenido de la solicitud de ampliación y transferencia presupuestal y conocer del alcance de las mismas.

**QUINTO.-** Que la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, por los recursos del refrendo del fondo IV 2014, por un importe total de: \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.) para aplicarse en diferentes partidas presupuestales, deriva de los recursos no ejercidos del mismo fondo que se mantienen el saldo banco de la cuenta FORTAMUN 2014, no. 0202558233, BANORTE, a favor del Municipio de Colima.

El importe antes señalado no fue previsto en la autorización de ampliación presupuestal dada en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día.

**SEXTO.-** Que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, fue aprobado por el Cabildo en la sesión Extraordinaria del día 24 de diciembre de 2014, en el punto DECIMO NOVENO del Orden del Día, consignando un monto para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV), de \$78'498,324.72 pesos, habiendo aprobado el



163

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Cabildo una ampliación por \$1'401,000.00 pesos, para aplicarse a la partida presupuestal de Servicios Generales, en la sesión Extraordinaria del día 4 de agosto de 2015, en el punto SEPTIMO del Orden del Día.

**SEPTIMO.-** Que las reducciones por la transferencia presupuestal por el importe de \$27,162.73 (VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.) de la partida Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, no modifican el presupuesto total autorizado, pues solo son de carácter compensatorio, no así la ampliación al presupuesto por los recursos del refrendo del fondo IV 2014 por un importe total de: \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.) para aplicarse en diferentes partidas presupuestales, como se puede observar en el cuadro señalado como anexo 1, del presente dictamen.

**OCTAVO.-** Que la ampliación presupuestal en las partidas propuestas, darán suficiencia para cubrir las obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones de autoridades competentes.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran y ampliar el presupuesto para dar suficiencia presupuestal a otras partidas, mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autoriza realizar la ampliación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 por la cantidad de **\$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.)**, por los refrendos de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) del ejercicio fiscal 2014, para dar suficiencia presupuestal a las partidas de otros servicios profesionales, reparación y mantenimiento



de vehículos y obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones de autoridades competentes, conforme se expone en el cuadro presentado en el siguiente resolutivo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza realizar la transferencia de la partida presupuesta reparación y mantenimiento de maquinaria por la cantidad de **\$27,162.73 (VEINTISIETE MIL CIENTOSESENTA Y DOS PESOS 73/100 M.N.)**, considerada en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FONDO IV) de los recursos refrendados del ejercicio fiscal 2014, en los términos que a continuación se mencionan:

**AMPLIACION Y TRANSFERENCIA DEL REFRENDO DE FONDO IV 2014**

N	FF	OR	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	REDUCCION	AMPLIACION
0	3	26	00	00	00	00	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2014		
1	3	26	03	03	09	05	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES		26,100.00
1	3	26	03	05	07	01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	27,162.73	
1	3	26	03	05	07	02	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		82.25
1	3	26	03	09	04	01	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDADES COMPETENTES		708,004.31
<b>TOTAL</b>								<b>27,162.73</b>	<b>734,186.56</b>

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 22 de Diciembre del 2015.


A t e n t a m e n t e.


**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

**L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**  
Regidor Presidente.



Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

  
C. JOSÉ ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA  
Síndico Municipal y Secretario.

  
LIC. ESMERALDA CÁRDENAS SÁNCHEZ.  
Regidora Secretaria.

  
LIC. GERMAN SÁNCHEZ ALVAREZ.  
Regidor Secretario

  
M.C. HECTOR INSUA GARCIA  
Presidente Municipal y Secretario

Estas firmas corresponden al dictamen que autoriza realizar las transferencias de diferentes partidas presupuestales de este H. Ayuntamiento hasta por la cantidad de \$707,023.83 (SETECIENTOS SIETE MIL VEINTITRÉS PESOS 83/100 M.N.), para aplicarse en los términos del considerando SEGUNDO de este dictamen, a celebrarse en sesión de cabildo el 22 de Diciembre de 2015.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
 COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.  
 ANALITICO DE FONDO IV 2014. PARA AMPLIACIÓN YTRANFERENCIA PRESUPUESTAL  
 ANEXO 1

N	Cap	Con	PGen	PEsp	Descripción	PRESUPUESTO	REDUCCION	AMPLIACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	0	0	0	0	REFRENDO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2014				
1	3	1	9	5	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	-	-	26,100.00	26,100.00
1	3	5	7	1	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	261,080.37	27,162.73		233,917.64
1	3	5	7	2	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	1,063,916.69	-	82.25	1,063,998.94
1	3	9	4	1	OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES DE AUTORIDAD COMPETENTE	-	-	708,004.31	708,004.31
						1,324,997.06	27,162.73	734,186.56	2,032,020.89

fuelle: Estado analitico del ejercicio del presupuesto de egreso, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y solicitud de ampliación y reducciones de fondo IV 2015